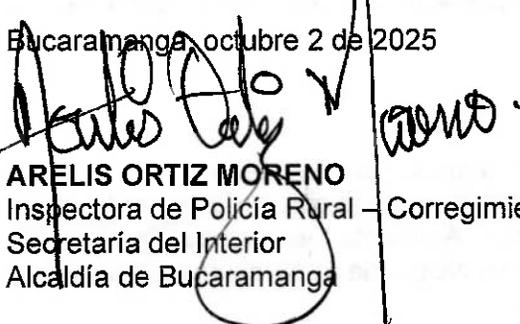


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

CONSTANCIA: Se recepciona a través de correo electrónico oficio CDMB_01044 de febrero 5 de 2025. Así mismo se recibe en este despacho oficio 2-GDT-202507-00057905 de julio 3 de 2025 junto con el informe técnico anexo al mismo de junio 20 de 2025. De igual manera se asignó oficio 2-GDT-202507-00067519 de julio 30 de 2025 con el informe técnico de julio 28 de 2025. para lo que el despacho estime proveer.

Bucaramanga, octubre 2 de 2025


ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2**

Bucaramanga, octubre 2 de 2025

La Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2, en ejercicio de las funciones de Autoridad de Policía establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y,

CONSIDERANDO

Que las disposiciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas; entendiendo la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Se remitió por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga los oficios 2-GDT-202507-00057905 de julio 3 de 2025 y o 2-GDT-202507-00067519 de julio 30 de 2025 con los respectivos informes técnicos, correspondientes a visitas realizadas al predio identificado como Finca la Cuchilla con número catastral 68001000200040016000 coordenadas 7.0609817 N, -73.0913488 W de la Vereda Cuchilla Alta – Corregimiento N.2 del Municipio de Bucaramanga.

Que del oficio remitido por la CDMB así como de los informes provenientes de la Secretaría de Planeación, se evidencia que presuntamente se ha incurrido en comportamientos que afectan la integridad urbanística, así:

El oficio CDMB_01044 de 2025 indica en alguno de sus apartes:

- "Se observó la disposición de material de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) producto de la intervención realizada al costado izquierdo de la vía, sobre el predio del señor José Cosme. Este material se encuentra dispuesto en un talud con inclinación aproximada de 60 grados, sin la implementación de medidas adecuadas de control o contención de agua de escorrentía. Esto puede generar arrastre de material hacia la parte inferior, que colinda con una fuente hídrica innominada, identificada con el código 201.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

- “De igual manera se observa que parte del material de RCD se está disponiendo en el área basal de otros individuos arbóreos...”.
-
- No se observa cumplimiento con los requerimientos establecidos durante la visita inicial, los cuales consistían principalmente del retiro del material de RCD ubicado dentro del predio del señor José Cosme, el cual sigue presente sin ninguna medida de control”.

Así mismo indica la CDMB en otro de sus apartes:

“De igual manera, se verificó que el predio en mención se encuentra dentro de la zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyo predio contiene categorías de ordenación que son los siguientes: Conservación y Protección Ambiental, en donde los tipos de zonificación se encuentra los Suelos de Protección Municipio de Bucaramanga, Rondas de protección hídrica y Áreas de Amenazas naturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó que el sitio donde se realizan las actividades de apertura vial y movimientos de tierra se encuentran aproximadamente a 35 metros de una fuente hídrica innominada identificada con código 201, la cual por arrastre puede llegar a presentar afectación”.

Así mismo la Secretaría de Planeación conceptúa:

Informe técnico de junio 20 de 2025:

Observaciones:

- “Apertura de vía con 100 metros lineales con un ancho de 4,00 metros generando taludes de 2,00 metros.
- Se solicitó licencia de construcción por los movimientos de tierra que se han hecho sobre el predio los cuales NO fueron presentados evidenciando así una contravención de orden urbanístico, según lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 011 de 2014 POT-2G”.

Conclusiones:

“De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que el predio ubicado en la Finca La Cuchilla de la Vereda Cuchilla Alta del Corregimiento 2 del Municipio de Bucaramanga **ESTÁ INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (Acuerdo 011 de 2014 – POT 2G y Decreto 1077 del 2015)** al no presentar la documentación aprobada por la Curaduría Urbana de Bucaramanga que certifique la legalidad de las labores que realizaron al interior del predio.

El área total ocupada sobre el Espacio Público es de 400,00 M2 (según medición métrica en sitio”.....

...

Informe técnico de julio 28-2025 – conclusiones:

- “Incumplimiento al Artículo 2.2.6.1.2.3.6 – Dec 1077 del 2015, Art 7 Ley 400 de 1997.
- Área total presunta infracción: 100m2”.

De conformidad a lo anterior se evidencia la presunta la violación de las normas urbanísticas así:

Artículo 135 de la ley 1801 de 2016: “Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. "En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

....

D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones:

13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes.

...

20. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.

21. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva.

....

23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos"....

En virtud de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2,

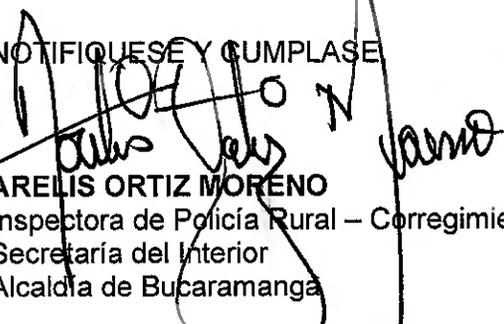
RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias contra el señor OLIVERIO SUÁREZ OJEDA, por incurrir presuntamente en comportamientos que afectan la integridad urbanística de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ASIGNAR a las presentes diligencias el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y radicar las mismas bajo el número 0021 de 2025 de la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2.

TERCERO: FIJAR el día 6 de noviembre de 2025 a las 8:30 A.M, como fecha y hora para llevar a cabo a la audiencia pública establecida en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, citando al presunto infractor señor OLIVERIO SUÁREZ OJEDA y/o propietario y/o poseedor y/o responsable de las obras adelantadas en la Finca la Cuchilla - con número catastral 68001000200040016000 coordenadas 7.0609817 N, -73.0913488 W de la Vereda Cuchilla Alta – Corregimiento N.2 del Municipio de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

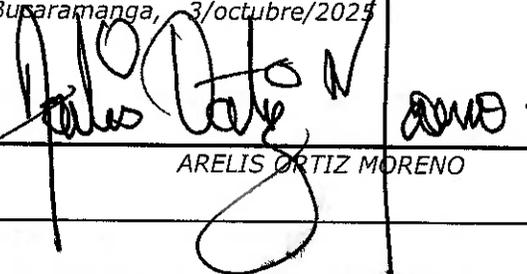

ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL
CORREGIMIENTO II**

El anterior Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0067 FIJADO en lugar visible de la Inspección Rural Corregimiento II, adscrita a la secretaria del Interior, hoy a las 7:00 A.M.

Bucaramanga, 3/octubre/2025



ARELIS ORTIZ MORENO